



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00248 – 2019.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: EDWIN DE JESUS OROZCO MALDONADO.
DECISION. SE ORDENA CITAR ACREEDOR PRENDARIO

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del anterior escrito donde la parte demandante a través de su apoderado judicial solicita citar acreedor prendario. Al despacho para proveer. -
Barranquilla, Mayo 10 de 2.021.-

La Secretaria.

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Mayo, Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y teniendo en cuenta que del Certificado de Tradición del vehículo automotor identificado con las Placas JGM-597 y de propiedad del demandado EDWIN DE JESUS OROZCO MALDONADO, cuya medida de embargo se encuentra debidamente registrada, se observa de igual manera que el mismo se encuentra gravado con prenda sin tenencia a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.- En consecuencia éste despacho ordena citar a la sociedad denominada BANCOLOMBIA S.A. Nit. 8600030201, a través de su Gerente y/o representante legal, o quién haga sus veces al momento de su notificación, con domicilio en ésta ciudad de Barranquilla, a fin que haga valer sus créditos en proceso ejecutivo, por separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Art. 462 del C. G. del Proceso.

-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.-